



20181100067301

SG

Bogotá D.C., 26-02-2018

Doctor

**JUAN DAVID DUQUE BOTERO****Director-Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.**Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17,10 y 8, Edificio Tequendama.  
Bogotá D.C.**Asunto:** Traslado por competencia-Concepto aplicación Ley de Ciencia y Tecnología a procesos de contratación de ACTI'S.

Respetado doctor:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015), remito a ustedes la solicitud de concepto allegado a esta entidad con ocasión de la solicitud del asunto (se anexa la solicitud), para que en uso de su competencia funcional se sirva dar respuesta.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los conceptos que emite esta Secretaría General en ejercicio de las competencias asignadas al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS en los artículos 7º de la Ley 1286 de 2009; y 2º del Decreto 849 de 2016, ninguna de estas normas, asignaron a este departamento administrativo competencias específicas para conceptuar sobre las modalidades de contratación a las que de manera autónoma acuden los diferentes actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTel – para suplir sus necesidades, bienes y servicios, básicamente por cuanto que, en lo que hace propiamente al asesoramiento en materia de contratación pública, y atendiendo al principio de especialización en las funciones y servicios del Estado, el ordenamiento jurídico colombiano previó una unidad administrativa especial completamente independiente y autónoma a COLCIENCIAS, denominada “Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente”, en cuyo artículo 3º del Decreto 4170 de 2011, se le asignaron las siguientes responsabilidades específicas en materia de conceptos y doctrina: (i) Absolver consultas sobre la



aplicación de normas de carácter general y expedir circulares externas en materia de compras y contratación pública; (ii) Difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública; y, promover y adelantar, con el apoyo y coordinación de otras entidades públicas cuyo objeto se los permita, la capacitación que considere necesaria a fin de orientar a los participantes en el proceso contractual; y, (iii) Brindar apoyo a las entidades territoriales para la adecuada aplicación de las políticas, instrumentos y herramientas en materia de compras y contratación pública.

Fue en dicho contexto funcional que la referida agencia gubernamental expidió la Circular Externa No. 6 del 27 de septiembre de 2013, cuyo correcto entendimiento evidencia con claridad que, en materia de contratación pública y, más concretamente, de la que involucre la ejecución de programas y proyectos de investigación en CTel, COLCIENCIAS solo asume el rol de calificador de dichas actividades, más no de orientador de los procesos de contratación que le corresponde operar a cada una de las entidades del Estado, en el marco de sus respectivas autonomías; es decir, si bien COLCIENCIAS asesora en la calificación de este tipo de actividades, de ninguna manera ello implica una responsabilidad como instancia asesora o previa de legalidad de las decisiones que implican la ordenación del gasto en otras entidades del Estado (o con otro tipo de actores), en cualquiera de los tres niveles de la administración pública, pues ello atentaría contra la autonomía e independencia de que gozan tales entidades, desconociendo además los esquemas de gestión administrativa adoptados por virtud de la Ley 489 de 1998.

Cordialmente,

**MARTHA SANCHEZ HERRERA**  
Secretaria General

Anexo: lo anunciado

Copia a CODALTEC.

Revisó: LERivera  
Elaboró: EJDávila

No. 029 - CODALTEC - DGT - DTT

Bogotá D.C, 19 de febrero de 2018

CIENCIAS



fecha: 2018-02-20 08:49:43 Ue Rh: LERXINA Rad No: 20182430562972  
asunto: SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO APLICACION LEY DE C Y T A PR  
neces: SIN  
emisor: CODALTEC CODALTEC GA (RA) JULIO ALBERTO GONZALEZ  
cargo: SECRETARIA GENERAL

Doctor  
ALEJANDRO OLAYA DÁVILA  
Director DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
COLCIENCIAS  
Avenida Carrera 26 # 57-41  
Bogotá.-

Asunto: Solicitud Concepto Jurídico Aplicación Ley de Ciencia y Tecnología a Procesos de Contratación de ACTI´S

En el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación - ACTI´S la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa - CODALTEC (Corporación de Ciencia y Tecnología, pública, descentralizada indirecta, sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado), ofrece el servicio de Administración de Proyectos bajo el amparo del Decreto 393 de 1991, *Art. 9 "Para el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas previstas en este Decreto, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con personas públicas o privadas contratos de administración de proyectos"*.

La administración de proyectos es ofrecida por CODALTEC a las Fuerzas Armadas como un servicio que facilita la labor de los investigadores militares y de policía a la hora de emprender el desarrollo de proyectos de ciencia y tecnología, teniendo en cuenta que las entidades públicas (Ministerio de Defensa Nacional), no contemplan lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología a la hora de contratar el desarrollo de ACTI´S.

Con base en lo anterior, me permito solicitar a COLCIENCIAS emitir concepto que aclare el procedimiento para contratar ACTI´S bajo la modalidad de contratación directa, sin perjuicio de incurrir en faltas graves a los principios de contratación estatal y que permita aclarar dudas al respecto de la aplicación de la Ley de Ciencia y Tecnología ante los entes de control

Cordialmente,



General (RA) JULIO ALBERTO GONZALEZ RUIZ  
Gerente General

CODALTEC es pasión, es oportunidad, es futuro

Oficina Principal - Carrera 11 No. 94 A - 25 Of. 301 - Bogotá Teléfonos: 7557352 / 50  
Sede Villavicencio - Carrera 44 No. 16 - 21 Teléfonos: 6848764 / 65  
[www.codaltec.com](http://www.codaltec.com)